

caso, conforme a lo establecido en la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, puede interponer directamente, sin perjuicio de cualquier otro que considere le asiste en derecho, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, o en su caso, ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Las Palmas), en el plazo de DOS MESES computado de fecha a fecha a partir del día de la notificación. Sin perjuicio de lo que antecede, los interesados, al amparo del artículo 105.2 de la citada Ley, podrán instar del órgano administrativo que ha dictado el acto, la rectificación en cualquier momento de los errores materiales de hecho o aritméticos en que aquel incurra.

Listado que se Adjunta:

APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	PASAPORTE	TARJETA DE RESIDENCIA	FECHA MOV. BAJA II
BUNNETTA, NICHOLAS YVES	25/09/1965		X 03326787 K	13/07/2010
DALE, ANITA MARTINA	19/02/1954	0000000000000000	X 00605629 Q	20/06/2010
HEGGESTAD, VIVIANN	26/09/1973	M0062001	00000000	14/07/2010
JOHANSEN WAN INGEMANN	06/01/1967	101275449	00000000	13/07/2010
KINSELLA, ANTHONY NOEL	10/03/1973	T212350	00000000	14/07/2010
MARCO DE, DOMENICO	28/04/1939	284557R	00000000	27/06/2010
MOORE, PATRICIA BRIDGET	16/04/1961	0000000000000000	X 02230898 J	18/06/2010
MURPHY, JENNIFER	08/01/1955	-	X 05697969 H	14/07/2010
NICOLINI MARCO DE, MARIA	13/04/1941	284558R	00000000	27/06/2010
ROBERTS, MAUREEN ANN	25/10/1942		X 06316361 D	11/07/2010
TOBIN, TERESA MARGARET	08/03/1960	29385322	00000000	05/07/2010
VOSS, WALTER	03/07/1947		X 03028199 L	27/06/2010
WINTERBOTTOM, DOUGLAS JOSEPH	12/05/1941		X 01213043 T	07/07/2010

En Tías, a treinta y uno de marzo de dos mil once.

EL ALCALDE, José Juan Cruz Saavedra.

5.497

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

CORRECCIÓN DE ERRORES

5.489

Habiéndose advertido que en la publicación de la ORDENANZA FISCAL NÚM. 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 32 de fecha 9 de marzo de 2011, se omitió parte de las modificaciones que afectaban al artículo 6, el mismo se subsana, quedando definitivamente del siguiente modo:

Artículo 6. Tipo de gravamen y cuota.

1. De acuerdo con lo que prevé el artículo 108.4 de la Ley 51/2002, de 27 de Diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para determinar el importe de la base imponible se aplicará sobre el valor del terreno en el momento del devengo el porcentaje que resulte del cuadro siguiente:

a. Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 1,50 por ciento.

b. Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 1,40 por ciento.

c. Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 1,30 por ciento.

d. Por los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 1,20 por ciento.

2. A efectos de aplicar el correspondiente porcentaje conforme a lo establecido en el apartado anterior, sólo se considerarán los años completos que integren el período de puesta de manifiesto del incremento de valor, sin que a tales efectos puedan considerarse las fracciones de años de dicho período.

3. La cuota íntegra del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo:

a. El tipo de 23 % cuando el periodo de generación del incremento de valor oscile de 1 hasta 5 años.

b. El tipo de 22 % cuando el periodo de generación del incremento de valor oscile hasta 10 años.

c. El tipo de 21 % cuando el periodo de generación del incremento de valor oscile hasta 15 años.

d. El tipo de 20 % cuando el periodo de generación del incremento de valor oscile hasta 20 años.

Tinaje, a treinta de marzo de dos mil once.

EL ALCALDE, Jesús C. Machín Duque.

5.531

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

EDICTO

5.490

En este Ayuntamiento se tramita expediente administrativo para la concesión de licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento de la actividad de TIENDA DE HOGAR Y MODA a ubicar en la CALLE VIGÁN, NÚMERO 10 ESQUINA CALLE AMANAY, de la localidad de GRAN TARAJAL (T.M. TUINEJE), y a instancia de DOÑA

XIAOPING CHEN, todo ello conforme a la Ley Territorial 1/98, de 8 de enero, de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, por lo que conforme al artículo 16 de la citada Ley se somete a información pública general durante VEINTE DÍAS.

Tuineje, a veintiuno de marzo de dos mil once.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

4.975

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS

Sala de lo Social

CÉDULA

5.491

Rollo: Recurso de Suplicación 486/2008. Materia: Impugnación de Resolución. Procedimiento origen: Demanda 731/2004. Órgano origen: Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria. Recurrente: Construcciones Especiales y Dragados, S.A. (DRACE). Recurridos: Dragados Obras y Proyectos, S.A., F.C.C. Construcción, S.A., Matías Marrero Construcciones y Obras, S.A., UTE Circunvalación III Las Palmas, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Construcciones Plácido Santana, S.L., Herederos de Francisco Guirado Rojo, Tesorería General de la Seguridad Social, María Eugenia Herrera Idagarra, Francisco José Guirado Herrera y Isabel Gómez Gaitán. Abogado: Antonio del Toro Sánchez.

En el rollo de Sala número 486/2008, formado para resolver el Recurso de Suplicación interpuesto contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Las Palmas de Gran Canaria en los autos número 731/2004 la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado, con fecha 22 de marzo de 2011 la firmeza, que por copia autorizada se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación, y, en su caso, citación en legal forma a Construcciones Plácido